

## **PRIMA A LOS PRODUCTORES DE OVINO Y CAPRINO**

09-03-2004

Ayudas

**Objetivo:**

Dirigida a los productores de ovino y caprino que lo soliciten y cumplan la normativa.

**Concepto:**

Ovinos y caprinos

**Beneficiario:**

Productores de ovino y caprino que:

- Que posean hembras de las especies ovina y caprina que hayan parido al menos una vez, o que tengan un año de edad como mínimo el último día periodo de retención.

- El productor tenga asignado un límite individual o cuota de derechos de prima.

Tener un rebaño de, al menos, 10 ovejas y/o cabras que hayan parido al menos una vez, o que tengan una edad mínima de 1 año el último del periodo de retención.

- Mantener en la explotación durante 100 días a contar desde el día de finalización del plazo de solicitud, un número de ovejas o cabras igual al número total de hembras por el que se solicita la prima.

**Base legal:**

Reglamento (CE) Nº 2529/2001 del consejo de 19 de diciembre de 2001 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de ovino y caprino. (DOCE 341, 22-12-2001)

[REG2001-2550-105-117.pdf](#) [1]

REGLAMENTO (CE) Nº 2550/2001 DE LA COMISIÓN, de 21 de diciembre de 2001 que establece las disposiciones de aplicación en lo referente a los regímenes de primas, del Reglamento (CE) nº 2529/2001 del consejo, por el que se establece la organización común del mercado de las carnes de ovino y de caprino, y modifica el Reglamento (CE) nº 2419/2001 del Consejo, por el que establece la organización común del mercado de las carnes de ovino y de caprino y (DOCE 341, 22-12-2001)

[REG2001-2529-3-14.pdf](#) [2]

Reglamento (CE) nº 2342/1999 de la comisión, de 28 de octubre de 1999, que establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1254/1999 del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de vacuno, en lo relativo a los regímenes de primas. (DOCE 281, 4-11-1999).

[RE1999-2342-1-35.pdf](#) [3]

Real Decreto 139/2002, de 1 de febrero sobre determinadas ayudas comunitarias en el sector de las carnes de ovino y caprino. (BOE 31, 05-02-2002)

[RD2002-139-4431-4435.pdf](#) [4]

Orden APA 3668/2003 de 22 de diciembre, por la que se modifica el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas por superficie a determinados productos agrícolas y de primas ganaderas de vacuno, ovino y caprino. (BOE 313, 31-12-2003)

[ORD2003-3668.pdf](#) [5]

ORDEN APA/610/2004, de 4 de marzo, por la que se prorroga el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas por superficie a determinados productos agrícolas y de primas ganaderas de vacuno, ovino y caprino. (BOE 59, 09-03-2004)

[ORD2004-610-10598-10599.pdf](#) [6]

ORDEN de 2 de febrero de 2004, por la que se regulan las ayudas superficies para la campaña 2004/2005, las primas ganaderas para el año 2004, la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para el año 2004 y las declaraciones de superficies de determinados cultivos. (BOE 30, 13-02-2004).

[ORD2004-3839-3867.pdf](#) [7]

RESOLUCION de 21 de marzo de 2005, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se hace público el importe unitario del pago adicional a los productores de ovino y caprino, correspondiente a la campaña 2004.

[RES2005-90-91.pdf](#) [8]

**Periodo:**

El plazo de presentación de solicitudes de primas en beneficio de los productores de ovino-caprino para la campaña 2004 comienza el 12 de febrero y finalizará el 26 de marzo de 2004.

**Importe:**

a) Oveja: 21 euros por oveja. No obstante, para los productores que comercialicen leche o productos lácteos de oveja, la prima será de 16,8 euros por oveja.

b) Cabra: 16,8 euros por cabra.

c) Prima complementaria por oveja y cabra: 7 euros por oveja y cabra.

d) Pago adicional: en las condiciones previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca que regule las ayudas de la P.A.C para la campaña de comercialización 2004/2005. Se fija en 1,44 euros por cabeza el importe unitario del pago adicional a las ovejas y cabras que hayan alcanzado la condición de primables a efectos de la ayuda a los productores de carne de ovino y caprino durante el año 2004.

**Solicitud:**

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, presentándose preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que resulte competente, o en sus órganos dependientes, sin perjuicio de que pueda presentarse en los demás lugares previstos en el punto 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el punto 2 del artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

**Enlaces:**

[1] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/doce/REG2001-2550-105-117.pdf>

[2] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/doce/REG2001-2529-3-14.pdf>

[3] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/doce/RE1999-2342-1-35.pdf>

[4] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boe/RD2002-139-4431-4435.pdf>

[5] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boe/ORD2003-3668.pdf>

[6] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boe/ORD2004-610-10598-10599.pdf>

[7] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2004-3839-3867.pdf>

[8] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2005-90-91.pdf>